ADENDA N° 01/2019 AL CONTRATO Nº 06/2018 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO Y LUQUE" - ID Nº 345316, SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL Y LA EMPRESA INELEC S.A.

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1281 de fecha 04 de diciembre 2018, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la empresa **INELEC S.A.,** domiciliada en la Calle Rojas Silva y Rodríguez de Francia de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80026826-1, representada por el señor **JOSÉ GRAU RAZOLA,** con C.I. Nº 920.372, denominado **EL PROVEEDOR,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda Nº 01/2019, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente ADENDA Nº 01/2019 tiene por objeto la ampliación de la vigencia por 12 (doce) meses más de plazo del Contrato Nº 06/2018, suscrito con la empresa **INELEC S.A.**, en el marco del llamado a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO Y LUQUE" - ID Nº 345316,** que fuera adjudicado por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 66/2018 de fecha 29 de mayo de 2018.----------

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La presente Adenda Nº 01/2019 tendrá una vigencia de **12 (doce) meses más**, a partir del 17 de agosto de 2019 hasta el 17 de agosto de 2020.----------

TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la presente Adenda Nº 01/2019, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la Adenda, para la plena ejecución del objeto de la misma.----------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 66/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, por la cual el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.-------

b) El Contrato Nº 06/2018, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.----------

c) La Resolución N° 89 de fecha 25 de julio de 2019, por la cual se amplia el plazo del Contrato Nº 06/2018.----------

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción, Paraguay

CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 01/2019 al Contrato Nº 06/2018, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.----------

SR. JOSÉ GRAU RAZOLA
Representante Legal
INELEC S.A.

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Presidenta
Circunscripción Judicial del Dpto. Central